

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	C58
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

El Subgerente de Salud e Investigación con asignación de funciones de Gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., en uso de sus atribuciones legales y en especial a las conferidas por el Acuerdo 004 de 2006 emanado del Concejo Municipal de Pasto y el Grupo de Gestión de Talento Humano invitan a las personas interesadas a participar en el siguiente proceso de selección:

DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

OBJETO CONTRACTUAL:	Conductor de ambulancia.
DEPENDENCIA:	Secretaria General.
ÁREA:	Subgerencia de Salud e Investigación.
TIPO DE VINCULACIÓN:	Término fijo.
SALARIO:	Salario mínimo con prestaciones sociales.
JORNADA LABORAL:	Horario rotativo – Según cuadro de Turnos
LUGAR DE TRABAJO:	Municipio de Pasto.
NÚMERO DE VACANTES:	17
CIERRE DE CONVOCATORIA:	27 de diciembre de 2022.

OBSERVACIONES DEL EMPLEO

- **OBJETO DEL EMPLEO:** El trabajador se compromete para con la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., a prestar sus servicios personales como conductor de ambulancia y traslado de pacientes, para cubrir la realización de las funciones en el área de Subgerencia de Salud e Investigación.
- **Conocimientos esenciales:**
 1. Conocimientos teóricos y prácticos sobre normatividad de tránsito y seguridad vial.
 2. Curso de primeros auxilios para conductor de ambulancia y/o curso de conducción de vehículos de emergencias.
 3. Curso de Atención Integral a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

- **Requisitos mínimos:**
 1. Cedula de ciudadanía.
 2. Libreta militar.
 3. Licencia de conducción categoría C2.

- **Experiencia General:** Mínimo 1 año de experiencia relacionada como conductor de ambulancia y/o vehículos de emergencia.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El trabajador pone al servicio del empleador toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio y las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta el empleador.

1. Conducir el vehículo que se le sea asignado y velar por la presentación y mantenimiento óptimo del mismo.
2. Prestar su servicio de conductor de ambulancia en uso pleno de sus facultades mentales, condiciones físicas y psicomotoras, (en caso de tener dudas sobre alguna de sus facultades se someterá a las pruebas necesarias y requeridas por la autoridad competente, en caso de negatividad se tomara como indicio grave y se remite el caso a la oficina de Control Interno Disciplinario para su respectivo proceso).
3. Transportar pacientes en ambulancia a los centros hospitalarios o a sus domicilios.
4. Destinar el vehículo ambulancia única y exclusivamente para el transporte de los pacientes y la tripulación (exclusivamente el acompañante asignado).
5. Mantener relaciones de respeto y buen trato entre compañeros y usuarios.
6. Ser responsable por el vehículo asignado y velar por el cuidado de la dotación interna y de las herramientas de la ambulancia a su cargo.
7. Transportar suministros, equipos o materiales a los sitios encomendados, cuando se requiera.
8. Realizar operaciones mecánicas sencillas de mantenimiento del vehículo a su cargo y solicitar la ejecución de aquellas más complicadas al profesional universitario de seguridad vial.
9. Manejar con responsabilidad el equipo de radiocomunicaciones, manteniendo los equipos en buen estado de funcionamiento y operarlos de acuerdo a las directrices del CRUE e institucionales para garantizar la oportuna comunicación con la red local.
10. Colaborar con el traslado de pacientes, suministros o equipos.



 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSI-CO	058
	GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO			

11. El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por el empleador a través de los je contenidas en el Reglamento Interno de orden, higiene y seguridad.
12. El trabajador se responsabiliza de los daños materiales que le ocasione al vehículo a su cargo, por accidentes y por daños a terceros; además se hace responsable de las notificaciones por infracciones que se le hagan y aquellas que se deriven del empadronamiento del vehículo.
13. Informar de las irregularidades que observe en el área de trabajo y que atenten contra la prestación del servicio o el detrimento del patrimonio de la organización.
14. Mantener la reserva de los asuntos que con ocasión del desempeño de sus labores se llegase a enterar para garantizar la confidencialidad y secreto profesional.
15. El trabajador se compromete a realizar de manera diligente, clara, completa y oportuna la recepción y entrega de la bitácora del vehículo y en caso de daño informar de manera inmediata al profesional universitario de seguridad vial.
16. Cumplir con el cronograma de turnos asignados de manera mensual, en caso de no cumplimiento informar con el debido tiempo al jefe inmediato y al profesional universitario de seguridad vial para no alterar ni afectar la prestación del servicio.
17. Las demás obligaciones que le sean asignadas y sean afines con la naturaleza del cargo.

OBLIGACIONES ESPECIALES

El trabajador, además de cumplir con los deberes y obligaciones generales contempladas en la Ley y en la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tiene las siguientes obligaciones especiales:

1. Responder por la seguridad de documentos e información a su cargo y adoptar mecanismos para su conservación, buen uso y evitar pérdida de los mismos,
2. Mantener en buen estado las herramientas o equipos confiados a su responsabilidad,
3. Cumplir con las normas del Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado a la Seguridad y Salud en el Trabajo y de la Resolución 0165 del diecisiete (17) de febrero de 2021 en lo referente a su trabajo.
4. Realizar el autocontrol de las labores a su cargo.
5. Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas y necesarias para el buen funcionamiento de la Empresa.
6. Poseer la licencia de conducción propia para esta clase de vehículos, el curso de primeros auxilios básico para conductores de ambulancia y el curso de Atención Integral a Víctimas de Ataques con Agentes Químicos.
7. Contribuir al desarrollo de los estándares de acreditación de la Empresa.

 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E. NIT 900091143-9	COMUNICACIONES OFICIALES			
	VERSIÓN	PROCESO/SERVICIO	CÓDIGO	NÚM
	7.0	GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	GSÍ-CO	058
GRUPO DE GESTION DE TALENTO HUMANO				

OBSERVACIONES GENERALES DEL PROCESO

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán radicar su hoja de vida con todos los soportes en la unidad de correspondencia de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. ubicada en la carrera 20 N° 19b – 22 indicando el nombre del postulante, el cargo de la vacante a la que se postula y remitir copia de la misma a los correos asistenteth@pastosaludese.gov.co y abogadoabogadoth@pastosaludese.gov.co con el correspondiente número de radicado que le entregan en la mencionada Unidad de Correspondencia de la Empresa.

CIERRE DE CONVOCATORIA

El cierre de la convocatoria se realizara el veintisiete (27) de diciembre de 2024, a las 6:00 p.m. Pasado este término no se recibirán Hojas de Vida

ANEXOS

A la presente convocatoria se anexa lista de documentos para vinculación de personal con los documentos que se deben presentar en la hoja de vida en el orden indicado, misma que se encuentra estandarizada en el servidor documental de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. con identificación GTH-DVP 158. (VER ANEXO)

Atentamente,



JUAN CARLOS MERA GUERRERO
Subgerente de Salud e Investigación
Con Asignación de Funciones de Gerente